

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL  
AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA DEL AGUA Y TORDUELES (Burgos), EL DIA  
VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE.**

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Quintanilla del Agua y Tordueles, sita en la localidad de Quintanilla del Agua, a VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE se reúnen, bajo la presidencia de D. Fermín Tejada Ortega, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, los Sres. / Sras. Concejales, D. Jaime Arnaiz García, D. Isidro Lozano Urién, D. Leopoldo López Tomé, D. Julio González Cebrecos y Dña. María Joao Dionisio, asistidos de la Secretario de la Corporación, Doña Blanca Santamaría Nebreda, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, previa convocatoria al efecto, según el Orden del día fijado.

No asiste la concejala, Dña. Laura Valdivielso Magdalena que justifica su ausencia por motivos de salud.

Convocado el acto para las diecisiete horas, dio comienzo a las diecisiete horas quince minutos, con la asistencia de los miembros corporativos anteriormente citados.

A continuación, se recoge los acuerdos adoptados sobre los asuntos integrantes del orden del día de la convocatoria.

**1.- ACTA SESIÓN ANTERIOR.**

Teniendo conocimiento cada miembro corporativo, por traslado personal de fotocopia al respecto, del contenido del Acta correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día cinco de marzo de dos mil veinte se pregunta si algún miembro corporativo tiene que formular alguna observación a dicho acta.

No habiendo observaciones que formular al respecto, se aprueba, dicho acta, por unanimidad de los asistentes a la misma.

**2.- INFORMACIONES DE LA ALCALDÍA SOBRE RESOLUCIONES ADOPTADAS.**

Dado que, con motivo de la declaración del estado de alarma por crisis sanitaria por pandemia COVID-19, la sesión plenaria ordinaria prevista para el pasado 16 de abril de 2020 tuvo que ser suspendida, y al objeto de que la Corporación tenga conocimiento de las diferentes Resoluciones adoptadas por la Alcaldía, desde la anterior sesión ordinaria celebrada el pasado 16 de enero de 2020, se da cuenta sucinta a la Corporación Municipal de las resoluciones adoptadas, desde la última sesión ordinaria anteriormente citada, hasta la fecha.

**APROBACIÓN DE FACTURAS Y PAGOS. -**

Se da cuenta y lectura a las Resoluciones de la Alcaldía de fecha 6 de febrero de 2020, 3 de marzo de 2020, 26 de marzo de 2020, 15 de abril de 2020, 21 de mayo de 2020 y 19 de junio de 2020, de aprobación de facturas y pagos.

## LICENCIAS URBANÍSTICAS Y/O DE OBRAS. -

Se ha resuelto conceder, con las determinaciones que figuran en las respectivas Resoluciones, las siguientes licencias de obras:

- A Jorge Albarrán Miguel, para derribo de chimenea, por cambio de calefacción, en inmueble situado en C/ Pedro Santamaría, 45 de Tordueles
- A Félix Palacios Pérez, para quitar tejas y poner ponexpan en inmueble de C/ Viñas Bajas, 6 de Quintanilla del Agua.
- A María Jesús Lozano Merino, representada por D. Daniel Lozano, para derribo de tapia de huerta y posterior reconstrucción con valla metálica en finca 5808, del polígono 512, de Quintanilla del Agua.
- A Olga Juez Cebrecos, prórroga licencia concedida el 26 de febrero d 2019 para ejecución de vivienda unifamiliar en C/ Pedro Santamaría 65 de Tordueles.
- A Henar La Roca Ortiz, para ejecución de vivienda unifamiliar en C/ La Esperanza, 28 de Quintanilla del Agua, según documentación técnica aportada y condiciones de licencia.
- A César Enrique San Miguel Calleja, para poner teja encima de tejado existente en merendero (263) zona Bodegas de San Roque, en Quintanilla del Agua.
- A Lourdes Alonso Izquierdo, para obras de cerramiento y delimitación de finca en C/ Carretera Salas nº 75 en Quintanilla del Agua.
- A Juan Carlos Ortega, en representación de Irene Merino Lozano, para obras de acondicionamiento de vivienda y sustitución de cubierta en inmueble de C/ El Norte, 44 de Quintanilla del Agua.
- A María Moral Moral, para reparación de tubería de agua general en el portal y colocación de nuevas losetas sustitutivas en inmueble de C/ Hontanares, 50, en Quintanilla del Agua.
- A Álvaro Ramos Fernández, para colocación de baldosa, colocación de parquet, pintura interior, pintura exterior de fachada y colocación de canalón, echar cemento suelo y revocar paredes de desván en edificio situado en Plaza Mayor, 5 de Tordueles.
- A Luis Miguel García Peña, para ampliación de cochera en C/ Las Pozas, 12, en Quintanilla del Agua, según la documentación técnica aportada.
- A Isabel Fernández Barbadillo, para cambio de ventana por puerta y arreglo fachada pajar en inmueble situado en Travesía Pedro Santamaría, 8 de Tordueles
- A Ricardo Lozano Izquierdo, para renovación de cuarto de baño en inmueble de Travesía Salas nº 10, en Quintanilla del Agua.
- A Pedro J. Casas Casado, prórroga de licencia concedida el 7 de agosto de 2019 para actuaciones en C/ Santamaría nº 9 de Tordueles.
- A Olga Juez Cebrecos, para ejecución de acera, en C/ Pedro Santamaría, 65 en Tordueles, en precario y con las condiciones señaladas en la licencia-autorización.
- A Álvaro Ramos Fernández, para cambio y ampliación de ventana en fachada posterior en inmueble situado en Plaza Mayor, 5 en Tordueles.
- A Margarita Ortega Lozano, para echar solera de hormigón en inmueble de C/ La Cueva, 54, en Quintanilla del Agua.
- A Jesús Yáñez Casas, para cambio de ventanas en inmueble situado en C/ El Molino nº 7 en Quintanilla del Agua.
- A Vicente Blanco Pérez, para pintar fachada lateral en inmueble de C/ Pedro Santamaría, 71 en Tordueles
- A Esteban Santamaría Rojo, para demolición de edificación existente y posterior construcción de vivienda unifamiliar en C/ Rincón nº 14, en Quintanilla del Agua, según documentación técnica aportada.
- A José Manuel Moral Pérez, para retejar tejado, chimenea y abrir ventana de un metro por un metro, al norte, en c/ Mayor nº 9, en Quintanilla del Agua.

- A María del Rosario Lozano Heras, para reparar grietas y pintar fachada en inmueble de C/ Mayor, 9, en Quintanilla del Agua.
- A Eduardo Martínez Lozano, para reparar fachada y retejar en inmueble de C/ La Iglesia nº 52, en Quintanilla del Agua.
- A Jesús Bragado Gómez, prórroga de licencia concedida el 16 de diciembre de 2019 para actuaciones en inmueble de C/ El Rincón nº 6 de Quintanilla del Agua.
- A Jaime Arnaiz García, para abrir hueco de ventana en garaje, de dimensiones 100x115, orientación a Calle Camino Torrecilla, en inmueble de C/ Las Tejas, 45 de Quintanilla del Agua.
- A Jesús González Martínez, para cambio de puerta en patio de inmueble de C/ Fuente Lugar, 13 de Quintanilla del Agua.
- A María Cristina Figuero Esteban, licencia de obras y autorización para realizar pavimentación (una acera) en acceso a bodega merendero ubicado en zona de la Trinidad, en Quintanilla del Agua, a precario y según condiciones señaladas en la Resolución.
- A María Natividad Sancho Lozano, prórroga de licencia concedida el 26 de septiembre de 2019 para demolición y reconstrucción de almacén existente en C/ Fuente Lugar, 2 de Quintanilla del Agua.
- A Francisco Javier Alonso Izquierdo, para reformar y alicatar cocina en inmueble de Travesía de Salas nº 45, en Quintanilla del Agua.
- A Andrés Soto Balbás, para construcción de trastero en C/ Viñas Bajeras, 54 (según catastro Viñas Bajeras 994) en Quintanilla del Agua, según documentación técnica aportada y condiciones de licencia.
- A Arturo Lázaro Sacho, para reparar tejado en C/ Matadero nº 9 de Quintanilla del Agua.
- A Santiago Lozano Palacios, para retejar tejado, poner andamio, echar algo de mortero y poner alguna teja en inmueble de C/ El Río, 12 de Quintanilla del Agua.

#### LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES

- A Ana Isabel Santamaría Lozano y José Luis Lozano Lozano, licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar en C/ Mayor nº 30 de Quintanilla del Agua.

#### SE DENIEGAN LAS SIGUIENTES LICENCIAS URBANÍSTICAS Y/O DE OBRAS. -

- Se deniega la PRÓRROGA de licencia de obra otorgada el 7 de agosto de 2019 para ejecución de relleno de frente de parcela y accesos peatonal y de vehículos en C/ Puentedura, 80 solicitada por José Francisco Rodrigo Pérez, por las razones expuestas en la Resolución.

#### OTRAS RESOLUCIONES RELACIONADAS CON ACTUACIONES URBANÍSTICAS O DE OBRAS

- Se resuelve incoar expediente de caducidad de licencia para ejecución de relleno de frente de parcela y accesos peatonal y de vehículos en C/ Puentedura, 80 solicitada

por José Francisco Rodrigo Pérez y Dña. Ana Obregón Cacho, por las razones expuestas en la Resolución.

-Se resuelve incoar expediente de caducidad de licencia para ejecución de vivienda unifamiliar en C/ Puentedura, 80 solicitada por José Francisco Rodrigo Pérez y Dña. Ana Obregón Cacho, por las razones expuestas en la Resolución.

- Se resuelve manifestar a Telefónica España el interés de este Ayuntamiento en que se lleve a cabo el despliegue de una red de acceso de nueva generación mediante fibra óptica en el municipio de Quintanilla del Agua y Tordueles y, en concreto, en Quintanilla del Agua, en Tordueles y en la Granja de Báscones del Agua.

### COMUNICACIÓN DE ACTIVIDADES SUJETAS A COMUNICACIÓN

-Se da por cumplida la comunicación de Antonio Lozano López, de corral doméstico en C/ Mayor, 29 de Quintanilla del Agua, de cuatro gallinas y un cerdo.

-Se da por cumplida la comunicación de Hipólito Pérez Ortega de corral doméstico en C/ Viñas Bajas, 48 de Quintanilla del Agua, de seis cabras. 20 pollos y seis gallinas.

### DIVERSAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ALCALDÍA

\*Por Resolución de 28-01-2020 se resuelve contratar con las siguientes empresas, en relación con las fiestas patronales de Quintanilla del Agua:

-Producciones Salas S.L., las actuaciones musicales de verbenas y bailes públicos en junio de 2020 por importe de 14.000,00 € más IVA

-Buras Music S.L., dulzaineros, karaoke, parque infantil y charanga por importe de 3.350,00 € más IVA

\*Por Resolución de fecha 18-02-2020, se acuerda contratar con Excavaciones y Contratas I S.L., el arreglo de caminos en Quintanilla del Agua, por importe de 5.998,60 €, IVA incluido.

\*Se da cuenta del Bando de la Alcaldía, de fecha 16 de marzo de 2020, dictado como consecuencia de la publicación el 14-03-2020, del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en el que se dispone la suspensión de la atención presencial en las dependencias municipales, el establecimiento de determinadas medidas en relación con la concentración de personas en espacios abiertos, la información sobre suspensión de términos e interrupción de plazos en la tramitación de procedimientos de las entidades del sector público y el recordatorio del obligado cumplimiento de las medidas de limitación de la libertad de circulación de las personas y del cierre de establecimientos comerciales, de hostelería y restauración establecidas en el citado Real Decreto 463/2020.

\*Por Resolución de fecha 13-04-2020, y ante la situación de estado de alarma por crisis sanitaria, atendiendo a medidas que desde el ministerio de sanidad se vienen dictando en evitación de la propagación de la enfermedad generada por el COVID-19 se resuelve suspender la celebración de la sesión ordinaria del pleno corporativo del ayuntamiento prevista para el próximo 16 de abril de 2020 ya que su celebración puede suponer vulneración de las recomendaciones de las autoridades sanitarias.

\*El 28-04-2020 se resuelve, ante la situación existente por la declaración del estado de alarma, declarar la imposibilidad de remitir la información en materia de control

interno al Tribunal de Cuentas en el plazo legalmente establecido y poner dicha decisión en conocimiento del Tribunal de Cuentas quedando en tal caso suspendidos los plazos previstos en la norma durante el periodo del estado de alarma.

\*Por Resolución del 05-05-2020, se resuelve aprobar el expediente de modificación de créditos 01/2020 en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit, por importe de 4.000,00 € para financiar gastos en servicios sociales y promoción social de la política de gasto 23 por efecto de la crisis sanitaria de COVID-19 para adquisición de medios de protección (EPI)

\*Se da cuenta de las diferentes Licencia-Autorización de ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa, de fecha 27-05-2020 a D. Alipio Santamaría, Bauto Hostería, para "Mesón El Campesino", a D. Restituto Lozano, para "Café-Bar Paco" y a Dña. María Ángeles Diez Adrián, para "Bar Janín".

\*Dado que, mediante Resolución de 4 de marzo de 2020, de la Dirección General de Salud Pública de la Consejería de Sanidad se autoriza el funcionamiento de un botiquín farmacéutico en la localidad de Quintanilla del Agua, y se autoriza a Dña. M<sup>a</sup> del Rosario Iñigo, farmacéutica titular del municipio de Santo Domingo de Silos, el funcionamiento de un botiquín farmacéutico en Calle Las Escuelas nº 8 de Quintanilla del Agua, municipio de Quintanilla del Agua y Tordueles, provincia de Burgos, se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 27-05-2020, relativa al arrendamiento de dicho inmueble, dándose la Corporación por enterada y conforme con el contenido de dicha Resolución, sus condiciones y el contrato firmado al efecto.

\*Se da cuenta de las comunicaciones efectuadas por la Alcaldía en relación a la suspensión de los actos de celebración de la festividad de San Isidro, el 15 de mayo de 2020, en el municipio, por las medidas vigentes en evitación de la propagación de la pandemia sanitaria, así como de la suspensión de los actos previstos por el Ayuntamiento con motivo de las fiestas patronales de la Santísima Trinidad y el Corpus Christi, en junio de 2020, en Quintanilla del Agua, por persistir la imposibilidad de aglomeración de personas que supongan un riesgo de contagio para la población.

\*Igualmente se da cuenta de la comunicación de la Alcaldía de que durante este verano de 2020, las piscinas municipales de Quintanilla del Agua y Tordueles, permanecerán cerradas, ante la situación generada por la pandemia sanitaria y la imposibilidad de dar a la ciudadanía un servicio óptimo llevando a cabo un control higiénico-sanitario del virus en todas y cada una de las instalaciones que garantice la imposibilidad de contagios y de transmisión de la enfermedad y como medida preventiva y al objeto de preservar la salud de todos los ciudadanos.

\*En relación con los contratos suscritos en enero de 2020, con Producciones Salas S.L. y con Buras Music S.L., en relación con actuaciones relacionadas con las fiestas patronales de junio de 2020 en Quintanilla del Agua, teniendo en cuenta el contenido el Real Decreto Ley 17/2020, de 5 de mayo, en relación con los contratos del sector público de interpretación artística y de espectáculos suspendidos o resueltos como consecuencia del COVID-19 y habiéndose recibido propuestas de ambas empresas al respecto, se da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía de fecha 10-06-2020, aceptando las propuestas formuladas de modificar los contratos firmados para ser ejecutados con posterioridad y, en concreto, en el año 2021, en las mismas condiciones económicas y orquestas y artistas ofertados en 2020. En el supuesto de que alguno de los artistas y/o servicios objeto del contrato desaparezca será sustituido por otro de similares características y prestaciones y siempre previa valoración, estudio y aceptación por parte del Ayuntamiento. Ambas empresas han renunciado expresamente a que esta modificación-aplazamiento del contrato produzca indemnización alguna a favor de dichas

empresas ni adelanto de cantidad alguna a su favor. La Corporación se da por enterada y conforme.

\*Por Resolución de fecha 19 de junio de 2020, se resuelve adjudicar el aprovechamiento maderable o leñoso de chopos ubicados en Torduelles, polígono 603, parcela 15017, polígono 603 parcela 15 y polígono 613, parcela 5117, a Industrial Forestal y Maderera S.L. (INFOYMA S.L.) en la cantidad de siete mil quinientos euros (7.500,00 €) más el IVA correspondiente, por ser la mejor oferta recibida.

\*Por último se da cuenta de los requerimientos que se están recibiendo de la Agencia Tributaria en relación con el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del Coto de Caza BU-10231 y de las alegaciones formuladas por el Ayuntamiento, así como de los argumentos al respecto de la Agencia Tributaria. La Corporación se da por enterada.

### **3.- MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.**

#### **EXPEDIENTE MODIFICACION PRESUPUESTARIA 1/2020.-**

Dada cuenta del expediente incoado por la Alcaldía de modificación de créditos 1/2020, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit del ejercicio de 2019, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.2 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, APROBADO por la Alcaldía mediante Resolución de fecha 5 de mayo de 2020 habilitando crédito por 4.000,00 € para la adquisición de medios de protección (EPI's), la Corporación, por unanimidad de los asistentes, acuerda su CONVALIDACIÓN y sometimiento a la publicidad correspondiente.

#### **EXPEDIENTE MODIFICACION PRESUPUESTARIA 2/2020.-**

Dada cuenta del expediente incoado de modificación de créditos 2/2020, en la modalidad de generación de crédito, aprobado por Resolución de la Alcaldía de fecha 12 de junio de 2020, para habilitar crédito para afrontar actuaciones contra la violencia de género en base al ingreso efectuado por el Estado en relación con el Pacto de Estado contra la Violencia de Género de 2019, la Corporación, por unanimidad de los asistentes, se da por enterada y conforme.

#### **EXPEDIENTE MODIFICACION PRESUPUESTARIA 3/2020.-**

Dada cuenta del expediente incoado de modificación de créditos 3/2020, por transferencias de créditos, en los términos que constan en el respectivo expediente, la Corporación, por unanimidad de los asistentes, acuerda su aprobación y exposición pública por plazo reglamentario, transcurrido el cual sin que se haya formulado reclamación alguna se entenderá este acuerdo elevado a definitivo sin necesidad de nueva Resolución al respecto.

#### **4.- ADQUISICIÓN FINCA RÚSTICA**

Por la Alcaldía se pone de manifiesto la intención de adquirir finca rústica en zona “Los Indianos”, finca 25637 del polígono 515, de 22 m2, según catastro, para mejorar el acceso al conocido como “Camino de la Vega” desde la Carretera Autonómica BU-904, habiéndose habilitado crédito al respecto en el Presupuesto del ejercicio 2020.

La Corporación manifiesta su conformidad y faculta expresamente a la Alcaldía para llevar a cabo cuantas actuaciones sean precisas para adquisición de dicha finca y su posterior elevación a escritura pública y acceso al registro de la propiedad a nombre del ayuntamiento.

#### **5.- DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EJECUCIÓN DIVERSAS OBRAS EN EL MUNICIPIO**

##### **\*OBRA ACONDICIONAMIENTO PLAZA MAYOR QUINTANILLA DEL AGUA**

En relación con el Proyecto denominado “URBANIZACIÓN DE LA PLAZA MAYOR EN QUINTANILLA DEL AGUA (BURGOS)”, redactado por el Arquitecto, D. J. Raúl del Amo Arroyo, que cifra el presupuesto de ejecución por contrata del mismo en la cantidad de 48.256,03 €, y que fue aprobado en sesión plenaria del pasado 5 de marzo de 2020 y que se encuentra en exposición pública, se pone de manifiesto que, según informe técnico, ha resultado necesario y conveniente modificar dicho proyecto, eliminando la red de pluviales y con ella las dos rejillas sumidero, se incorporan conexiones nuevas a la red y se cambia pavimentos modificando uno de los tipos de baldosa. Ello supone una diferencia de 135,67 € respecto al proyecto inicialmente aprobado.

La Corporación, tras el correspondiente estudio del mismo y debate correspondiente, por unanimidad de los asistentes, ACUERDA:

Primero. Aprobar la modificación indicada de dicho proyecto, aprobando el documento técnico de fecha junio de 2020 y que cifra la actuación en 48.391,70 €.

Segundo. Dado que las modificaciones no son sustanciales y económicamente prácticamente irrelevantes, se acuerda no exponer nuevamente este proyecto y que sea este documento, de junio de 2020, el que sirva para la licitación, adjudicación y ejecución de la obra.

Tercero. Facultar expresamente a la Alcaldía para el inicio del procedimiento de adjudicación de la contratación de las obras, solicitando al menos tres presupuestos, y dando cuenta al Pleno en su momento.

##### **\*OBRA URBANIZACIÓN CALLE FRONTÓN EN QUINTANILLA DEL AGUA**

Dada cuenta del Proyecto denominado “URBANIZACIÓN DE CALLE EL FRONTÓN EN QUINTANILLA DEL AGUA (BURGOS)”, redactado por el Arquitecto, D. J. Raúl del Amo Arroyo, que cifra el presupuesto de ejecución por contrata del mismo en la cantidad de 35.898,90 €, y tras el correspondiente estudio del mismo y debate correspondiente, la Corporación, por unanimidad de los asistentes, ACUERDA:

Primero. Aprobar inicialmente dicho proyecto técnico, así como su exposición pública, entendiéndose definitivamente aprobado si durante dicho periodo de información pública no se formulase reclamación y/o alegación alguna al respecto.

Segundo. Facultar expresamente a la Alcaldía para el inicio del procedimiento de adjudicación de la contratación de las obras, solicitando al menos tres presupuestos, y dando cuenta al Pleno en su momento.

*\*OBRA EJECUCIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD DE PEATONES EN TRAVESÍA DE TORDUELES*

Dada cuenta de la MEMORIA VALORADA DE EJECUCIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD DE PEATONES EN TRAVESÍA DE TORDUELES, redactado por el Arquitecto, D. J. Raúl del Amo Arroyo, que cifra el presupuesto de ejecución por contrata de dicha actuación en la cantidad de 3.887,73 €, y tras el correspondiente estudio del mismo y debate correspondiente, la Corporación, por unanimidad de los asistentes, ACUERDA Aprobar dicha Memoria Valorada y que se inicie el procedimiento de adjudicación de la contratación de las obras así como su ejecución.

**6.- REGULACIÓN Y SEÑALIZACIÓN TRÁFICO RODADO EN CASCO URBANO**

Por la Alcaldía se pone de manifiesto que es necesario regular y señalizar el tráfico rodado en determinadas zonas del casco urbano en Quintanilla del Agua.

A tal efecto indica que se ha resuelto determinar lo siguiente:

*-Prohibido aparcar y estacionar en la calle Hontanares en el lado de los números pares del tramo comprendido entre la Plaza Mayor y la calle El Señor.*

*-Dirección obligatoria y única en la calle Mayor en el tramo y sentido que va desde la Plaza Mayor a la Plaza del Rollo para lo cual se colocará una señal de dirección obligatoria en los soportales del edificio situado en Pza. Alfonso Pérez Andújar, 2, una dirección prohibida en la Pza. Rollo nº 1, sentido hacia la Plaza Mayor y otra a la altura de los números 1 y 8 de la calle La Iglesia sentido hacia la Plaza Mayor.*

La Corporación, por unanimidad de los asistentes, se da por enterada y muestra su conformidad.

**7.- MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL IBI URBANA**

Por la Alcaldía se pone de manifiesto que ante las actuales circunstancias y posibles repercusiones económicas que la pandemia va a conllevar a toda la población en general y dado que el ayuntamiento cuenta con liquidez y remanente de tesorería positivo, propone bajar el tipo de gravamen por lo que se refiere al Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana, bajándolo del 0,6% actual al 0,5%.

Tras el correspondiente debate y deliberación sobre el tema, la Corporación, por unanimidad de los asistentes, ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, en los términos propuestos, de bajada del tipo de gravamen al 0,5% respecto a los bienes de naturaleza urbana, modificando el artículo 6 de la citada ordenanza que queda redactado de la siguiente forma:

*“Artículo 6.- Tipo de gravamen y cuota*

*1.- La cuota íntegra de este impuesto será el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen que quedará fijado en:*

*\*El 0,50 por cien cuando se trate de bienes de naturaleza urbana*



- \*El 0,60 por cien cuando se trate de bienes de naturaleza rústica*
- \*El 0,60 por cien cuando se trate de bienes de características especiales.*

*2.- La cuota líquida se obtendrá minorando la cuota íntegra en el importe de las bonificaciones previstas en el artículo 5 de esta Ordenanza.”*

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas. También se dará publicidad de forma electrónica.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde para suscribir cuantos documentos sean precisos en ejecución de este acuerdo.

## **8.- INFORMACIONES DIVERSAS**

Por la Alcaldía se informan de diferentes temas que, a continuación, se recogen de forma sucinta.

\*En relación con el COVID-19, y el final del confinamiento y del estado de alarma, el uso de las instalaciones deportivas, salvo en el caso de federados, sólo se pueden utilizar para deportes individuales. En Quintanilla del Agua, se ha abierto el frontón, y sólo para usar el frontón, no se pueden utilizar las porterías. En Tordueles no se va a abrir la pista deportiva porque los deportes de fútbol y baloncesto no se pueden practicar.

\*La apertura de las piscinas municipales no es viable ante el control del aforo y las medidas de higiene y seguridad necesarias.

\*Respecto a la tasa de ocupación del espacio público con terrazas, no es posible exenciones o bonificaciones que no estén previstas legalmente. No obstante, se está abierto a estudiar diferentes posibilidades de cara al futuro que puedan ayudar a la hostelería y siempre dentro de las competencias municipales.

\*Por lo que se refiere a la Muestra de Productos Ribera del Arlanza, que estaba previsto llevar a cabo en agosto de 2020, y ante la dificultad de controlar el aforo y las distancias de seguridad interpersonal, manifiesta que es partidario de cancelar la Feria. Somete el asunto a consideración de la Corporación y ésta, por unanimidad de los asistentes, decide la no celebración de la Feria de Productos “Ribera del Arlanza” de agosto de este año.

\*En relación con el Centro médico informa que, según le han comunicado, a partir del 1 de julio, van a venir los facultativos, pero con CITA PREVIA y es posible que se reduzca la frecuencia de asistencia a los pueblos. La limpieza ha de ser inmediatamente después del uso de las instalaciones. Se está pendiente de una reunión de los alcaldes de la zona sobre este tema.

Y no habiendo más asuntos de que tratar y siendo las dieciocho horas cuarenta y cinco minutos, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión cuyos acuerdos se recogen en la presente Acta, de lo cual Certifico.

Asimismo, Certifico que el número legal de miembros de derecho y de hecho que integran esta Corporación es de siete, habiendo asistido seis a la presente sesión extraordinaria. Doy fe.